



Comuna de Sauce Viejo

Rivadavia 1164 - Teléf. 994065
SAUCE VIEJO - Santa Fe
C. Postal 3017

SAUCE VIEJO, 07 de Enero de 1988

ORDENANZA N° 993

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 51 del Escalafon del Personal Comunal sobre incremento del adicional particular "antigüedad" y;
CONSIDERANDO:

Que este adicional debe reajustarse los 1° de Enero de cada año, a todos los agentes permanentes, con fracción mayor de seis/ (6) meses registrados el 31 de Diciembre de 1987,

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE SAUCE VIEJO

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

Artículo 1°) Incrementase a partir del 1° de Enero de 1988, en un año la antigüedad de los agentes comunales permanentes (Artículo 51 del Escalafón Personal comunal), con / fracción mayor a seis meses registrados al 31 de Diciembre de 1987.

Artículo 2°) El gasto que la presente demande será atendido en el Presupuesto año 1987 reconducción para 1988 en III-/ Erogaciones-Rentas Generales-l-Erogaciones Corrientes-01-Operación-l-l-Personal-Partida 10-Bonificaciones y Suplementos "f" ANTIGÜEDAD.

Artículo 3°) Pase copia de la presente a Contaduría y Sección / Sueldos, a sus efectos.

Artículo 4°) Regístrese y archívese.


JOSE MARTÍN DURAN
VICE - PRES DENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


ROBERTO CARLOS FAGGI
TESORERO
Comisión de Fomento Sauce Viejo




JOSE MARIA VAZQUEZ
PRESIDENTE
Comisión de Fomento Sauce Viejo


JOSE ANTONIO SOSA
SECRETARIO
Comisión de Fomento Sauce Viejo

ORLANDO RAMON VILLA
Comisión de Fomento Sauce Viejo